

AÑO:2020

EXPEDIENTE: 13813/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

● **PROMOVENTE:** C. DIANA MARÍA LOZANO RAMÍREZ, REPRESENTANTE DE SERMEX Y EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE LAS SESIONES EN LÍNEA SEAN PUBLICADAS DE MANERA PERMANENTE.

● **INICIADO EN SESIÓN: 21 de octubre del 2020**

● **SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación**

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

11:22 hrs

C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ

PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-



La C. DIANA MARÍA LOZANO RAMÍREZ, representante de SERMEX, suscribiéndose el Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acude a esta Soberanía para presentar **INICIATIVA CIUDADANA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la imperatividad y obligación por parte de la ciudadanía de dar seguimiento al proceso legislativo -con la clara finalidad de fomentar su sentido de ciudadanía responsable y proactiva- así como la responsabilidad del H. Congreso del Estado de Nuevo León de poner a disposición la información correspondiente que a este competía, se insta a eficientar y transparentar el procedimiento de acceso a la información.

Como antecedente a la presente, se toma el compromiso por parte de veinticinco diputados que conforman la presente legislatura a, entre muchas otras cosas, cerciorarse de que las grabaciones correspondientes a las sesiones del Pleno, de comisiones y mesas de trabajo se mantengan en modo público a través de plataformas digitales, como lo es YouTube o la página web de este H. Congreso.

La realidad es que son diversas las actividades cotidianas que imposibilitan el seguimiento diario de las sesiones que se desarrollan en el recinto; sin embargo, su

publicación permanente permitiría dar un paso más en materia de transparencia, así como en el fortalecimiento de ciudadanos informados que busquen ser partícipes del trabajo diario de sus representantes. En otras palabras, el momento del día en el que se desarrollan la mayor parte de las sesiones, imposibilitan -en mayor o menor medida- la visualización de estas tanto para adultos que deben acudir a su lugar de trabajo como para jóvenes estudiantes.

Asimismo, cabe mencionar que el Honorable Congreso del Estado de Nuevo León es el único en el país que no transparenta este tipo de videos, por lo que se presenta una omisión en dicha materia. Por dar un ejemplo, las únicas videogramaciones que pueden ser consultadas en el canal del órgano legislativo en YouTube datan de hace 10 a 12 meses atrás, y son del Parlamento de la Juventud; es decir, no existe ni un solo video de los diputados de la septuagésima quinta legislatura en funciones.

Por último, cabe recalcar que la dinámica con la que se vive hoy en día, junto con la incommensurable cantidad de información a la que la ciudadanía está expuesta, es necesario habilitar la mayor cantidad posible de fuentes confiables, con especial énfasis en las primarias. La publicación permanente de las sesiones en línea permitirá al ciudadano contextualizar los dichos de su diputado/diputada, corroborar la información que se le presenta en redes o medios de comunicación, formular una opinión fundamentada, entre otras cosas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, y ante la necesidad de legislar sobre esta laguna legislativa, que acudimos ante esta soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** el artículo 159 BIS, el primer párrafo del 159 BIS 1 y se **adiciona** el inciso e a la fracción IV del artículo 68 y la fracción VIII al artículo 159 BIS 1, recorriendo las subsecuentes, del **Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 68.- (...)

I a III.- (...)

IV.- Diseñar, y mantener actualizada la página de internet del Congreso. En este medio electrónico se deberá incluir, entre otra información, la siguiente:

a) a d). (...)

e) Videos de cada una de las sesiones plenarias, de comisiones y de mesas de trabajo, de manera actualizada, para posterior consulta; y

f) (...)

V a VII.- (...)

Artículo 159 BIS.- Las sesiones del Pleno, de las Comisiones de Dictamen Legislativo y de los Comités deberán ser transmitidas y **difundidas de manera permanente en modo público** a través del portal de internet del Congreso del Estado, **así como otras plataformas dedicadas a compartir videos**.

Artículo 159 BIS 1.- Los órganos de soporte técnico y apoyo se coordinarán para poner a disposición de la ciudadanía en el portal de internet del Congreso del Estado, sin requerir registro previo, un Sistema de Información Legislativa **actualizado** dentro del cual se encontrará recopilada la información relativa al proceso legislativo y el cual contará con por lo menos la siguiente información:

I a VII. (...)

VIII. Las grabaciones de todas las sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisiones;

IX a XI. (...)

(...)

ATENTAMENTE.-

Monterrey, Nuevo León a 20 de Octubre 2020

C. DIANA MARIA LOZANO RAMIREZ
SERMEX

scriben.

DIP. LUIS ALBERTO SUBARREY FLORES

